



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 1019/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Alejandro Luis PRZYBYTEK, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 1019/2013 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1019/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Materiales y Electrotecnia I, cursadas con anterioridad a sus correlativas Física y Matemática, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



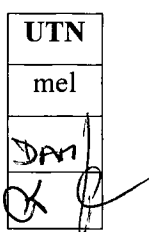
alumno Alejandro Luis PRZYBYTEK, Legajo N° 102840, de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Electrónica, Mecánica I y Gestión de la Calidad y Metrología, cursada sin tener aprobada Física y Matemática.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de las materias Electrónica, Mantenimiento Industrial, Automatización Industrial y Materiales, rendidas con anterioridad a Electrotecnia I, Física y Matemática, y de Tecnología de Fabricación, antes de aprobar Mantenimiento Industrial, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1959/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior